

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00081 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Reconózcase al Dr. JUAN PABLO ARAUJO ARIZA como apoderado de la demanda SEGUROS BOLIVAR S.A.

Subsanada en término y al reunirse los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, frente a la solicitud presentada por la parte actora a folios 123 al 127, se dispone:

ADMITIR la reforma de la demanda, presentada por MARIA SARA MOGOLLÓN CONTRERAS contra SEGUROS BOLIVAR S.A.

Comoquiera que la parte demandada se notificó personalmente (*fl. 50*), el presente auto notifiquese por estado y córrasele traslado por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente. (núm. 4, art 93 C.G.P.)

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
afb50a8d63a5d5bfd1d462058174c20d14342917cbbe8
7d14b0a9a73652a5e24

Documento generado en 27/11/2020 02:59:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>